



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 14 D I C 2016

VISTO la Resolución de Presidencia N° 847/16, de fecha 5 de diciembre de 2016; Y

CONSIDERANDO

Que dicho acto administrativo reglamenta la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016 para todo el personal de Planta Permanente y No Permanente del Poder Legislativo de la Provincia.

Que de acuerdo a lo establecido en su artículo 1º, dicha Licencia Anual Reglamentaria 2016, deberá ser usufructuada a partir del día 19 de Diciembre del corriente año y hasta el 24 de febrero de 2017.

Que luego de las reuniones mantenidas con Directores de diversas áreas y autoridades de la Asociación Personal Empeados Legislativos (A.P.E.L.), se determinó la necesidad de dejar sin efecto dicho Acto Administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

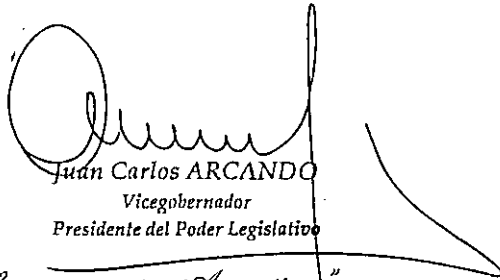
**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Presidencia N° 847/16; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Legislativa y Administrativa, a la Dirección de Recursos Humanos, Bloques Políticos y áreas de Presidencia. Dar amplia difusión en todo el ámbito provincial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 867 / 2016


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”